MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

CONTRATO N° 26/2020
Contratación Directa CD N° 01/2020
SERVICIO SOCIAL SEPELIO-ID N° 373.796

Entre la Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en las calles 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché, del distrito de San Bernardino, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. LUIS AGUILAR RÍOS, INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I. N° 1.252.030**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FUNERARIA CRISTO DIVINO**, domiciliada en km 45 Pedrozo-Ypacarai, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Darío Gamarra Ortiz, con Cédula de Identidad N° 2.041.471, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO SOCIAL SEPELIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al SERVICIO SOCIAL SEPELIO, proveniente del proceso de Contratación Directa CD N° 01/2020 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.796.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 01/2020, convocado por la *Municipalidad de San Bernardino.*----------
La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 279/2020.----------

Empresa de Servicios de Sepelio
CRISTO DIVINO
de Gustavo Gamarra
Cel. 0981 480745

LUIS AGUILAR RÍOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	*1*	*Provisión de Féretro para Adulto para bajo tierra.*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*2.100.000*	*35.000.000*	*70.000.000*
2	*2*	*Provisión de Féretro para Adulto tipo tapa plana.*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*3.000.000*	*30.000.000*	*60.000.000*
3	*3*	*Provisión de Féretro para Adulto tipo tapa bóveda.*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*4.200.000*	*10.000.000*	*20.000.000*
					Precio total:		75.000.000	150.000.000

*Monto mínimo	75.000.000 Gs.
*Monto máximo	150.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) y el monto máximo es de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) IVA incluido para el Item N°1; por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA incluido para el Item N° 2 y un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido para el Item N° 3.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El lugar que indique la orden de compra ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Hacienda.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

Empresa de Servicios de Sepelio
CRISTO DIVINO
de Gustavo [illegible]
Cel. 0981 480745

LUIS AGUILAR RÍOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 6355/19
Se deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino República del Paraguay al día 12 mes mayo y año 2020.----------

Sr. Gustavo Gamarra.
Funeraria Cristo Divino
RUC: 2041471-4

Empresa de Servicios de Sepelio
CRISTO DIVINO
de Gustavo Gamarra
Cel. 0981 480745

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO * INTENDENCIA *

Sr. Luis Aguilar Ríos.
Intendente
Municipalidad de San Bernardino